



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N°

744

CHIGUAYANTE, 18 ABR. 2012

VISTOS: Lo establecido en el Artículo N° 13 y 14 de la ley N° 20.559, publicada en el Diario Oficial el día 16 de Diciembre de 2011; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Páguese un Bono de Escolaridad no imponible, equivalente a \$52.730.- por cada hijo que sea carga familiar reconocida y que cumpla con los requisitos de edad y escolaridad exigidos por Ley, a los funcionarios que a continuación se indican:

NOMBRE	REC. CARGA	EDAD	ESTABLEC. DONDE ESTUDIA
SONIA E. VASQUEZ ENRIQUEZ JOAQUIN E. RODRIGUEZ VASQUEZ	DECRETO 296/01	17	COLEGIO CHILENO ARABE
CARLA C. ARMIJO TERZI MARTIN I. VASQUEZ ARMIJO	DECRETO 03/2012	6	PACIFIC SCHOOL

2) Este Bono de Escolaridad se pagará en dos cuotas iguales de \$26.365.-, cada una, la primera cuota en Marzo y la segunda cuota en Junio del 2012.

3) Déjese establecido que sólo tendrán derecho a este beneficio los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente sean iguales o inferiores a \$1.830.308.-

4) Concédase una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$ 22.055.-, por cada hijo que cause este Derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 551.250.-



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/HCHN/ppi.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:50
FIRMA: f 17/04/12